



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RECTORADO

"2.015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 DIC 2015

Expte. Nº 2258-15

VISTO el acta suscrita con fecha 01 de diciembre de 2.015, en oportunidad de reunirse la Comisión de Paritarias Local –Personal Docente- de esta Casa, con la presencia de la Sra. Secretaria Académica, Prof. Marta Alicia JUAREZ de TUZZA, Sra. Secretaria de Planeamiento y Gestión de Proyectos y Obras Arq. Patricia RODRÍGUEZ ANIDO y Sr. Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Rodolfo Tercero BURGOS, por la Universidad Nacional de Tucumán y los Representantes de la Asociación de Docentes e Investigadores de la U.N.T. (A.D.I.U.N.T.), Prof. Ariel OSATINSKY, Prof. Mariela GONZÁLEZ y Prof. Walter DIAZ; y

CONSIDERANDO :

Que corresponde disponer la protocolización de aquella acta;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE :


ARTICULO 1º.- Protocolizar el Acta de la Comisión de Paritarias Particular Local –Personal Docente-, correspondiente a la reunión celebrada el 01 de diciembre de 2.015.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº: 3082 2015

-rv-

Rv


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO

Expte. N°2258-15

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, al primer día del mes de diciembre de 2015, se reúne la Comisión Paritaria del Nivel Particular integrada en representación de la UNT por la Señora Secretaria Académica Marta Juárez de Tuzza, el Dr. Rodolfo Burgos y la Arquitecta Patricia Rodríguez Anido; y por la representación de la ADIUNT los Profesores Ariel Osatinsky, Mariela González y Walter Díaz.

A pedido de la representación gremial, se deja constancia que, por un error material, en el punto 5) del Acuerdo paritario del 17 de Noviembre ppdo. se consignó la expresión "... a la fecha de la firma del Convenio Colectivo" cuando en realidad el acuerdo decidió fijar la fecha de publicación y puesta en vigencia del citado convenio (03/07/2015), como sí se consignó en el punto 4) de ese mismo acuerdo paritario.

En consecuencia se aclara ese punto, el que queda redactado de la siguiente forma:

"5) Instruir a los Consejos Directivos de las respectivas Unidades Académicas a fin de que procedan a dejar sin efecto los concursos suspendidos, que fueran convocados para la continuidad en cargos de Auxiliares Docentes y Jefes de Trabajos Prácticos regulares y para la regularización de auxiliares Docentes Interinos y Jefes de Trabajos Prácticos Interinos que, a la fecha de puesta en vigencia del presente Convenio (03/07/2015), contaran con una antigüedad de cinco (5) años o más en tal condición (artículos 12 primer párrafo y 73 primer párrafo del Convenio Colectivo)."

Se deja constancia que asistió a la reunión el Sr. Secretario Económico Administrativo, Ing. Leandro Díaz.

No siendo para más se da por terminada la reunión, firmándose tres ejemplares del acta a un único efecto.-

28 DIC 2015
3083 2015